JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación[1],

marzo treinta de dos mil veintitrés

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2021-00371-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Zunilda del Carmen Tamayo Murillo
Demandado	Francisco Asprilla Bonilla
Asunto	Ordena oficiar

1.- De acuerdo con la solicitud de la parte actora, y conforme se dispuso en el mandamiento de pago, procédase a modificar el oficio de embargo DEL SALARIO de la demandada señora FRANCIS ASPRILLA BONILLA, con C. C. 43.264.400, dirigiéndolo a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN (ANT.) INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO. Expídase oficio para el Cajero Pagador en los términos del art. 156 del C. S. T.

2.- Por otro lado, procédase por secretaría a dar traslado del recurso de reposición (en subsidio apelación) interpuesto por la parte demandante frente al auto del 27 de marzo 27 de este año, mediante el cual se levantó una medida (numeral 8 de este cuaderno).

A propósito de ello, se previene a los sujetos procesales para que en lo sucesivo cumplan el deber señalado en el art. 9º de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de compartir los memoriales con la contraparte.

3.- Se le pide claridad a la parte recurrente en el sentido de precisar si está solicitando desembargo de las cuentas bancarias de los demandados, pues el numeral 2º de su memorial se presta para confusión.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

Juez

Se estampa firma escaneada mientras se tramita la digital

[1] Acto Legislativo 001 de 2021 por el cual se otorga a la ciudad de Medellín la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación